

CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias que nos correspondieran por reparto. Sírvase proveer.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario.

Auto Int.

Rad. 765203184003-2022-00345-00. Liquidación de Sociedad Conyugal

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

PALMIRA, VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS

(2022).

Los señores **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ CAICEDO y LUZ CARIME BASTIIDAS QUILINDO**, de consuno, a través de apoderado judicial, han solicitado la liquidación de la sociedad conyugal, por ellos conformada.

Por ser ésta procedente y dándole cumplimiento a lo señalado en el art. 523 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1º.- ADMITIR la solicitud de Liquidación de la Sociedad Conyugal conformada por los ex-cónyuges **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ CAICEDO y LUZ CARIME BASTIIDAS QUILINDO**.

2º.- Por ser de consuno, **EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los ex-cónyuges **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ CAICEDO y LUZ CARIME BASTIIDAS QUILINDO**, en la forma prevista en el art. 10º de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante la anotación en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

3º.- RECONOCER personería jurídica al Dr. **ERNESTO MARADIGO BENAVIDES**, con cédula de ciudadanía 1.113.676.812 y tarjeta profesional 338.183 del C. S. de la J., para actuar conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1caa69e4bfe911c2ae8de877a1910580eeb962154d777eaf549543c9acfadd**

Documento generado en 26/07/2022 07:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>